CONTRATO No. 00-107-2023

Diana Esperanza Ramírez Castaño, actuando como ordenadora del gasto y delegada para suscribir el acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. resolución No. 00089 del 3 de septiembre de 2021, y por otra parte, Fredy Mauricio Blanco Figueroa identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 00-107-2023, previas las siguientes

CONSTANCIAS

<table>
<tr><td colspan="2">No. Proceso de contratación en SECOP:</td><td colspan="2">IMC-00-017-2023</td></tr>
<tr><td>Contrato No.:</td><td>00-107-2023</td><td>Fecha de suscripción:</td><td>21/06/2023</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="3">Suministro de reactivos para la Subdirección del Laboratorio Aduanero</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td colspan="3">Blamis Dotaciones Laboratorio S.A.S.</td></tr>
<tr><td>NIT o CC contratista</td><td colspan="3">830.154.351</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Valor del contrato:</td><td rowspan="3">$92.333.877</td><td>Vigencia[1] 2023</td><td>$92.333.877</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Adición valor:</td><td>Modificatorio No. #</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Reducción valor:</td><td>Modificatorio No. #</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor final del contrato:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CDP[2]:</td><td>25223 por $92.333.877 del 09/05/2023</td><td>CRP[3]:</td><td>126923 por $92.333.877del 22/06/2023</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Plazo de ejecución del contrato:</td><td rowspan="3">Hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato</td><td>Fecha de acta inicio:</td><td>29/06/2023</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial:</td><td>15/12/2023</td></tr>
<tr><td>Plazo Prórroga modificatorio No. N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo cláusula de supervivencia:</td><td rowspan="2">N/A</td><td>Fecha inicio[4]:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Otras modificaciones:</td><td colspan="3">Ninguna</td></tr>
<tr><td>Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</td><td colspan="3">Mediante oficio No. 100151189-1110 de 26/06/2023 la Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN (A), asignó la función de Supervisor LUCY ADRIANA PARDO MOSQUERA, Inspector II de la Subdirección del Laboratorio</td></tr>
</table>

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

	aduanero. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 26/06/2023 y se encuentra publicado en SECOP II. Mediante oficio No. 100151189-692 de 18/04/2024, la Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN asignó la función de Supervisor a LEIDY JHOJANA BOBADILLA ARIAS, Gestor III de la Subdirección del Laboratorio Aduanero. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 30/04/2024 y se encuentra publicado en SECOP II.

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Nivel Central	Lucy Adriana Pardo Mosquera	Inspector II	26/06/2023	17/04/2024
Nivel Central	Leidy Jhojana Bobadilla Arias	Gestor III	18/04/2024	A la fecha

2. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: .** De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
E138229	2023-07-12	$34.415.051,14	aceptada	273681823	2023-08-23	$34.415.051,14	$0,00
E141092	2023-09-15	$11.615.611,42	aceptada	350222923	2023-10-12	$11.615.611,42	$0,00
E142389	2023-10-13	$6.304.775,91	aceptada	465002823	2023-12-26	$22.132.889,43	$0,00
E142557	2023-10-18	$15.828.113,52	aceptada				
E145410	2023-12-14	$23.922.793,27	aceptada	103139024	2024-04-10	$23.922.793,27	$0,00
Valor total facturado[7]:		**$92.086.345,26**	N/A	N/A	**Totales**:	**$92.086.345,26**	$0,00

Nota: La información registrada en la plataforma SECOP, específicamente en los módulos de “Plan de pagos” y “Balance de pagos y balance de entregas”, no coincide con el balance financiero del contrato que se presenta en la presente acta de liquidación. Lo anterior obedece a que los valores reportados en la plataforma no reflejan con exactitud los pagos efectivamente realizados por la entidad, ya que en el SECOP se relacionaron montos diferentes a los realmente ejecutados en el marco del contrato.

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato:	$ 92.333.877,00
Valor total ejecutado:	$ 92.086.345,26
Valor total facturado:	$92.086.345,26
Valor total pagado:	$92.086.345,26
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$0,00
Saldo liberado en la vigencia 2024[8]:	$247.531,74
Saldo por liberar:	$0,00

El saldo a favor de la DIAN por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($247.531,74) M/CTE**., fue liberado mediante certificado de compromiso No. 126923 con fecha de operación del 02/01/2024, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
21-44-101416475	Seguros del Estado S.A.	cumplimiento	30 % / $27.700.163,10	20/06/2023	1/07/2024
21-44-01416475	Seguros del Estado S.A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % / $18.466.755,40	20/06/2023	1/07/2024

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.

Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 00-107-2023 celebrado entre **Blamis Dotaciones Laboratorio S.A.S.,** NIT 830.154.351 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$ 92.333.877,00
Valor total ejecutado:	$ 92.086.345,26
Valor total facturado:	$ 92.086.345,26
Valor total pagado:	$ 92.086.345,26
Saldo pendiente de pago:	$ 0,00
Saldo liberado en la vigencia 2024:	$ 247.531,74
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$ 0,00

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 00-107-2023 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Bogotá D.C., a los (16) diez días del mes de febrero de 2026, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Leidy Jhojana Bobadilla Arias
Gestor III, Subdirección del Laboratorio Aduanero
Supervisor

RAMIREZ CASTAÑO DIANA ESPERANZA
Firmado digitalmente por RAMIREZ CASTAÑO DIANA ESPERANZA
Fecha: 2026.02.16 07:36:28 -05'00'

Diana Esperanza Ramirez Castaño
Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN

Por el Contratista

Fredy Mauricio Blanco Figueroa
C.C. 1.019.006.964
Representante Legal
Blamis Dotaciones Laboratorio S.A.S.,
Contratista

Revisó: Estefany Duarte Chivata, funcionaria Subdirección de Compras y Contratos

Aprobó: Jhonn Wilson Torres Peña, funcionario Subdirección de Compras y Contratos

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

La carpeta de supervisión y/o interventoría debe contener como mínimo los siguientes documentos, que deben estar publicados en SECOP o TVEC, según el caso:

1. *FT-ADF-2085-Acta de inicio*
2. *FT-ADF-2781-Informe periódico de supervisión (mensual)*
3. *Requerimientos, correspondencia cruzada, actas de seguimiento.*
4. *Actas de entrega parcial y final de obra*
5. *Actas de entrega parcial y total de bienes.*
6. *FT-ADF-2336 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos para contratos de obra" o FT-ADF-2337 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos"*
7. *Facturas y órdenes de pago*
8. *Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
9. *Certificado de saldos liberados por vigencia, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
10. *Soporte de aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda*
11. *FT-ADF-2222- Informe final de supervisión (expedido dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, cuando se hayan realizado la totalidad de los pagos)*

Nota: La carpeta de supervisor y/o interventoría debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe ser entregada al Ordenador del Gasto junto con el proyecto de liquidación de contrato, con la totalidad de documentos organizados y foliados en orden cronológico, de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE-DIAN".